

## RAMA JUDICIAL



### JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	628
Radicado:	760013110012-2021-00046-00
Proceso:	REGULACION DE VISITAS
Demandante:	JOSE RAUL ALVAREZ COTE
Demandado:	MARTHELA MURCIA GOMEZ
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de REGULACION DE VISITAS, promovida por el señor JOSE RAUL ALVAREZ COTE a través de apoderado judicial, en contra de la señora MARTHELA MURCIA GOMEZ, la que por auto del 3 de marzo de 2021, notificado por estados No.036 del 4 de marzo del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

#### CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

#### RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de REGULACIÓN DE VISITAS, presentada por el señor JOSE RAÚL AVAREZ COTE, frente a la señora MARTHELA MURCIA GOMEZ, en calidad de representante del niño JACOBO ALBAREZ MURCIA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(7)